



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE
JULIO DE 2016

ASISTEN

PRESIDENTE

D. José Ángel Pérez García

CONCEJALES

D^a Teresa Dorado Villamil

D. Ramón González Iglesias

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a las veinte horas del día **7 de julio de dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (23/06/16).- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 23 de junio de 2016, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

2.- Licencias

Obras mayores

-Sonsoles Castellano Zapatero.- Visto expediente instruido a instancia de Sonsoles Castellano Zapatero para la realización de obras consistentes en redistribución interior de vivienda sita en San Román 17, Figueras, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Sonsoles Castellano Zapatero la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las del proyecto técnico básico y de ejecución redactado por Mendoza y Simal arquitectos S.L.

- Las contenidas en el expediente SER 02/16/33/0005 de la Demarcación de Costas en Asturias

- No se dará comienzo a la obra sin la presentación del nombramiento de director técnico de ejecución material de la misma.

-Se prohíbe expresamente cualquier aumento de volumen, altura o superficie de la edificación.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 310,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 775,00 € - sobre un presupuesto de 31.000,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Sonsoles Castellano Zapatero.- Visto expediente instruido a instancia de Sonsoles Castellano Zapatero para la realización de obras consistentes en redistribución interior de vivienda sita en San Román 18, Figueras, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Sonsoles Castellano Zapatero la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las del proyecto técnico básico y de ejecución redactado por Mendoza y Simal arquitectos S.L.

- Las contenidas en el expediente SER 02/15/33/0005 de la Demarcación de Costas en Asturias
- No se dará comienzo a la obra sin la presentación del nombramiento de director técnico de ejecución material de la misma.
- Se prohíbe expresamente cualquier aumento de volumen, altura o superficie de la edificación.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 328,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 820,00 € - sobre un presupuesto de 32.800,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Victor Manuel Ortega Smith-Molina.- Visto expediente instruido a instancia de Víctor Manuel Ortega Smith-Molina para la demolición de dos edificios situados en la calle Campoamor, Figueras, señalados con los números 13 y 15, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder al interesado la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Las del proyecto técnico redactado por el arquitecto Carlos Díaz-Merry López-Acevedo
 - El inicio de las obras de demolición habrá de tener lugar en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de este acuerdo.
 - Mientras tanto, el propietario viene obligado a adoptar las medidas de seguridad pertinentes en evitación de daños a personas y bienes, así como a mantener el lugar en las condiciones de seguridad y salubridad previstas por la normativa vigente.
 - Las paredes medianeras que quedan vistas, se revestirán con el mismo material que las fachadas respectivas, o con otro de apariencia y color semejantes
 - Efectuadas las tareas de demolición, deberá procederse al transporte de escombros a vertedero controlado, así como a la limpieza y vallado del solar. Condiciones que deberán mantenerse hasta que se proceda a la nueva edificación del solar.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 67,50 € - sobre un presupuesto de 2.700,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

Obras menores

-María Suárez Fernández.- Visto expediente instruido a instancia de María Suárez Fernández para la realización de obras consistentes en pintado de fachadas de vivienda sita en la Travesía del Cantábrico 3, Figueras, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a María Suárez Fernández la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Las fachadas se pintarán en color blanco – art. 4.26 del PGOU-
 - Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.
 - En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía local para la toma de las medidas oportunas.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 60,00 € - sobre un presupuesto de 400,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-María Elena Saavedra Martínez.- Visto expediente instruido a instancia de María Elena Saavedra Martínez para la realización de obras consistentes en construcción de tendejón en

Presa, Seares, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a María Elena Saavedra Martínez la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

-Se prohíbe expresamente cualquier modificación de las pendientes de los faldones que configuran la cubierta, así como cualquier aumento de volumen de la edificación.

-En las fachadas se evitarán los canalones y bajantes vistos de aspecto y color inadecuados, siendo preferibles los de cobre o zinc. Se prohíbe el PVC gris

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía local para la toma de las medidas oportunas.

- Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a un vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 180,94 € - sobre un presupuesto de 7.237,59 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Johanna Nauke.- Visto expediente instruido a instancia de Johanna Nauke para la realización de obras consistentes en renovación de cubierta de edificación sita en El Campón, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Johanna Nauke la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

-Se prohíbe expresamente cualquier modificación de las pendientes de los faldones que configuran la cubierta, así como cualquier aumento de volumen de la edificación.

-En las fachadas se evitarán los canalones y bajantes vistos de aspecto y color inadecuados, siendo preferibles los de cobre o zinc. Se prohíbe el PVC gris

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía local para la toma de las medidas oportunas.

- Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a un vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 93,75 € - sobre un presupuesto de 3.750,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

-Carlos García López.- Visto expediente instruido a instancia de Carlos García López para la realización de obras consistentes en cierre de finca, y colocación de puerta y portón de entrada, sita en El Tombín, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Carlos García López la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las establecidas en el expediente 15/7-012 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias

-La distancia mínima del cerramiento a la arista exterior de la explanación de la carretera será de tres metros

-Se prohíbe la utilización de cimiento alguno a menos de 25 metros de distancia del borde exterior de la calzada (línea blanca del borde)

-Se utilizará alambrada ligera flexible, en colores no disonantes, con poste vertical de madera o acero pintado (H<2,0 m)

- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 83,11 € - sobre un presupuesto de 3.324,50 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

-María Dolores Muñoz Zurdo.- Visto expediente instruido a instancia de María Dolores Muñoz Zurdo para la realización de obras consistentes en construcción de edificación auxiliar en El Tombín, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Desestimar la licencia solicitada por la interesada por cuanto la edificación auxiliar no puede ser anterior a la principal (artículo 10.26.4 del PGOU)
- 4.- Notificar este acuerdo a María Dolores Muñoz Zurdo, con la indicación de los recursos que procedan.

-Alfredo Fernández de la Riva.- Visto expediente instruido a instancia de Alfredo Fernández de la Riva para la realización de obras consistentes en pintado de fachadas de vivienda, albardilla de muro y edificaciones anexas en Vilavedelle, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Alfredo Fernández de la Riva la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Las fachadas se pintarán de color blanco, ocre o terroso – art. 4.17 del PGOU-
 - Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.
 - En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía local para la toma de las medidas oportunas.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 87,23 € - sobre un presupuesto de 3.489,00 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan

-Ramón Suárez Martínez.- Visto expediente instruido a instancia de Ramón Suárez Martínez para la demolición de edificación destinada a almacén, sita en A Casía, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Ramón Suárez Martínez la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Las del proyecto técnico presentado
 - El inicio de la demolición habrá de tener lugar en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de este acuerdo. Mientras tanto, el propietario está obligado a adoptar las medidas de seguridad pertinentes en evitación de daños a personas y bienes, manteniendo las condiciones de seguridad y salubridad previstas por la normativa vigente.
 - Efectuadas las tareas de demolición, deberá procederse al transporte de escombros a vertedero controlado, así como a la limpieza y vallado del solar; condiciones que se mantendrán mientras no se proceda a edificar en el solar.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 166,26 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 415,65 € - sobre un presupuesto de 16.626,08 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
- 4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan

-Jesús Pérez García.- Visto expediente instruido a instancia de Jesús Pérez García para la demolición de vivienda en ruinas, sita en Vega de los Molinos, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder a Jesús Pérez García la licencia solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las del proyecto técnico presentado
 - Las paredes medianeras que quedan vistas, se revestirán con el mismo material que el de las fachadas respectivas, o con otro de apariencia y color semejantes
 - El inicio de la demolición habrá de tener lugar en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de este acuerdo. Mientras tanto, el propietario está obligado a adoptar las medidas de seguridad pertinentes en evitación de daños a personas y bienes, manteniendo las condiciones de seguridad y salubridad previstas por la normativa vigente.
 - Efectuadas las tareas de demolición, deberá procederse al transporte de escombros a vertedero controlado, así como a la limpieza y vallado del solar; condiciones que se mantendrán mientras no se proceda a edificar en el solar.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la licencia, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
 - 3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 36,46 € - sobre un presupuesto de 1.458,26 € - , en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.
 - 4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan

Primera ocupación

Jorge Fernández González-Galatea.- Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha de 7 de julio de 2016 en el que se pone de manifiesto que las obras realizadas en la calle del Sol s/n, Figueras, consistentes en “construcción de vivienda unifamiliar aislada”, promovidas por Jorge Fernández González-Galatea, se han ejecutado de conformidad con el proyecto y condiciones de la licencia concedida al interesado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2015, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Conceder al interesado la licencia de primera ocupación de la vivienda sita en la calle del Sol s/n, Figueras, autorizando la puesta en uso de la misma, toda vez que se ha acreditado que las obras ejecutadas se ajustan al proyecto redactado por los arquitectos Fernando Acuña Batalla y Carlos Díaz-Merry López-Acevedo, que sirvió de base a la licencia.
- 2.- Aprobar la liquidación de la tasa, cuyo importe asciende a 389,94 € - sobre un presupuesto/base imponible de 169.931,44 € -, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente
- 3.- Comunicar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan

Disciplina urbanística- ornato público-

-“Villa Rosita”.- Vista documentación gráfica sobre el estado en que se encuentra la finca sita en la calle El Campo, 1, Castropol, conocida como “Villa Rosita”, de cuyo muro de cierre sobresale abundante vegetación, considerando que el artículo 142 del TROTUA obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad y ornato público, legitimando el art. 233 del mismo al Ayuntamiento para ordenar a los obligados la ejecución de los trabajos necesarios para conservar los inmuebles en las mencionadas condiciones, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Ordenar a D^a Carmen Piera Jiménez, en calidad de propietaria de la finca referida, que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a ejecutar las tareas necesarias para subsanar las deficiencias observadas
- 2.- Conceder a la interesada trámite de vista y audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-“Las cuatro torres”.- Vista documentación gráfica sobre el estado en que se encuentra la finca sita en Vicente Oriente 3, Castropol, conocida como “Las cuatro torres”, de cuyos muros sobresale abundante vegetación, invadiendo la vía pública, considerando que el artículo 142 del TROTUA obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad y ornato público, legitimando el art. 233 del mismo al Ayuntamiento para ordenar a los obligados la ejecución

de los trabajos necesarios para conservar los inmuebles en las mencionadas condiciones, por unanimidad se acuerda:

1.- Ordenar a D. Antonio Cancio Mourenza, en calidad de propietario de la finca referida, que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a ejecutar las tareas necesarias para subsanar las deficiencias observadas

2.- Conceder al interesado trámite de vista y audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Vijande 11.- Vista documentación gráfica sobre el estado en que se encuentra la finca sita en la calle Vijande 11, Castropol, de cuyos muros sobresale abundante vegetación, invadiendo la vía pública, considerando que el artículo 142 del TROTUA obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad y ornato público, legitimando el art. 233 del mismo al Ayuntamiento para ordenar a los obligados la ejecución de los trabajos necesarios para conservar los inmuebles en las mencionadas condiciones, por unanimidad se acuerda:

1.- Ordenar a D. José M^a López Vijande, en calidad de propietario de la finca referida, que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a ejecutar las tareas necesarias para subsanar las deficiencias observadas.

2.- Conceder al interesado trámite de vista y audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Escritos de particulares y correspondencia oficial

-Sergio Fernández Gayol.- Visto el informe emitido a instancias de esta Junta de Gobierno por el técnico municipal con fecha de 7 de julio de 2016, del que parece concluirse que la ampliación de una nave en Tol, destinada a almacén de productos fisisanitarios, promovida por Manuel Rodríguez Álvarez y sobre la que solicitó información su vecino Sergio Fernández Gayol, se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, por unanimidad se acuerda poner en conocimiento de los interesados copia del referido informe técnico, sin entrar en el fondo del asunto y sin perjuicio de lo que se disponga en la licencia de actividad que habrá de solicitarse por el promotor una vez acabada la obra.

-Eduardo Tomé Cortón.- Visto escrito presentado por el interesado, con entrada el 24/06/16, por el que formula denuncia por la vía de hecho por la colocación por parte del Ayuntamiento de un cableado eléctrico soterrado en el linde de una finca de su propiedad sita en Peñarronda, Barres, sin su consentimiento, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

1.- Reconocer que en efecto la actuación municipal debió venir precedida de la pertinente autorización del propietario del inmueble, habiendo considerado la Corporación que técnica y estéticamente se trataba de la solución menos gravosa para la finca, a cuyo propietario se solicita en este momento la autorización oportuna para la regularización de la instalación, por otro lado necesaria para dotar a la zona de un mejor servicio.

2.- Comunicar este acuerdo a D. Eduardo Tomé Cortón, con la indicación de los recursos que procedan.

-Policía Local.- Resultando que, según se indica en el informe de la policía local de 6 de julio de 2016, al que se acompañan varias fotografías, se han producido daños en la pista que desemboca en la carretera Tol-Presno, y en otra que sale a la carretera que baja a Castañeirúa; resultando que, según dicho informe, tales daños han sido ocasionados por la empresa Maderas Villapol S.A. como consecuencia de las talas de madera realizada por ésta en un monte de Piñera; resultando que la empresa ha procedido al arreglo de las pistas sin que éstas se encuentren en buen estado, habiendo provocado por otro lado la rotura de

una tubería del agua, dejando sin suministro a los pueblos de Acevedín y A Brañela; considerando que el Ayuntamiento tiene la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Exigir de la mercantil Madrras Villapol S.A, como responsable de los hechos descritos, que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el recibo del presente acuerdo, proceda a la reparación de los daños causados en las pistas y tubería mencionadas, restaurándolas a su ser y estado originales; todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran derivarse de los hechos denunciados.
- 2.- En el supuesto de que el interesado no atendiera debidamente este requerimiento en el indicado plazo, se ejercitarán las acciones legales a que hubiera lugar, sin menoscabo de la posibilidad de su ejecución subsidiaria por el propio Ayuntamiento por cuenta y a costa del infractor, y de la incautación, en su caso, de la fianza constituida por la empresa para responder de los daños que las cortas pudieran ocasionar en caminos, acuíferos etc..
- 3.- Notificar este acuerdo a Maderas Villapol S.A., con la indicación de los recursos que procedan.

-Asociación Cultural Banda de Gaitas "El Penedón".- Visto escrito presentado por el Presidente de la Asociación Cultural Banda de Gaitas "El Penedón" por el que solicita autorización municipal para la celebración el día 23 de julio en curso del "VI Encuentro de Bandas de Gaitas Quirolo", en la plazoleta situada en la confluencia de las calles Del Campo y Amor, Castropol, a las 20 horas, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Prestar conformidad a la solicitud formulada por la Asociación Cultural Banda de Gaitas "El Penedón".
- 2.- Por parte de la policía local se tomarán las medidas precisas para facilitar el desarrollo del evento (corte y regulación del tráfico a partir de las 19 horas)
- 3.- En el supuesto de que las inclemencias del tiempo impidieran celebrar el encuentro en el lugar solicitado, se permitiría al efecto la utilización del salón de la Casa de Cultura.
- 4.- Notificar este acuerdo a la asociación interesada y a la policía local.

-Otilia González Martínez.- Visto escrito de la interesada por el que solicita que el Ayuntamiento asuma de nuevo la titularidad del contrato 8.811.717 suscrito con el Servicio Municipal de Aguas, correspondiente al inmueble sito en La Forxa, Tol, hasta fechas recientes ocupado en alquiler por aquélla, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Aceptar la petición formulada por Otilia González Martínez, con efectos en la facturación del segundo trimestre del año en curso
- 2.- Comunicar este acuerdo a la interesada y al Servicio Municipal de Aguas

4.- Concesión de la explotación de servicios de temporada

- Instalación desmontable en la playa de Arnao.- Visto expediente instruido para la concesión, por concurso y procedimiento abierto, de la explotación de la instalación desmontable de servicios de temporada de la playa de Arnao, al que han comparecido dos aspirantes, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación de 28 de junio de 2016, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Adjudicar la concesión de la explotación referida a Alfredo Rubal Aparicio por plazo de cuatro años, a contar desde el 01/07/16, y un canon de 1.000,00 € el primer año, y de 1.250,00 € cada uno de los tres restantes.
- 2.- La concesión se ajustará en todo caso a las condiciones y requisitos que se establezcan por el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística del Principado de Asturias, al cual, en su caso, se dará traslado de este acuerdo, junto con la documentación que proceda.
- 3.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y demás interesados en el expediente, con la indicación de los recursos que procedan.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

